CIUDAD: ALBÁN - CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
		2024	11	12

1. ASPECTOS LEGALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo del proceso contractual que se espera adelantar para satisfacer la necesidad que demanda el ente territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

QUE EL MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SIEMPRE EN EL MARCO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO, COMPRA O INVERSIÓN.

Que de conformidad con los dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional en sus Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.1 y la Ley 1150 de 2.007, el Municipio de Alban Cundinamarca, procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad.

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 44 menciona que son: derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Así mismo en el Artículo 67 de la Constitución Nacional señala que (….) El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco (5) y los quince (15) años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. De igual manera la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Por lo cual, los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 013 de 2023 por medio del cual se adopta la política pública

de atención integral a la primera infancia, la infancia, la adolescencia y se fortalecen las familias en el Municipio de Albán, artículo 19 eje 2. Línea de atención TODA LA COMUNIDAD ALBANENSE CRECIMIENTO Y APRENDIENDO A TRAVÉS DEL JUEGO. Se propone el desarrollo de actividades lúdicas y de ocio productivo en el marco de las realizaciones de los niños, niñas y adolescentes y la construcción de dinámicas sociales a través del juego y la vinculación con las familias y cuidadores.

Así mismo la ley que ampara las actividades culturales en los niños de Colombia es la Ley 1098 de 2006, también conocida como el Código de Infancia y Adolescencia. Esta ley establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar sus manifestaciones e inclinaciones culturales, y a recibir estímulo para desarrollar sus habilidades artísticas.

Además, la Ley 397 de 1997 promueve la participación en festivales internacionales y otros eventos culturales, y busca desarrollar los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia relacionados con la cultura.

Es importante mencionar que existen otras leyes y políticas que también apoyan el desarrollo cultural de los niños en Colombia, como la Ley 1411 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, que busca promover el desarrollo integral de los niños y niñas en primera infancia.

La Administración Municipal de Albán Cundinamarca, quiere realizar la entrega de detalles en el mes de diciembre donde la alegría de Navidad debe llegar a todas las veredas de nuestro Municipio, se fortalezca la unión familiar y sobre todo a estos pequeños que tanto amor tienen por esta época del año.

Para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, se requiere la compra de detalles según descripción de la ficha técnica y que cumpla con lo requerido en el presente estudio.

Que con la realización de esta actividad se contribuye a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 “AVANCEMOS JUNTOS POR ALBAN” en el siguiente objetivo estratégico:

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	META PRODUCTO
AVANCEMOS POR EL BIENESTAR SOCIO CULTURAL DE ALBÁN	CULTURA	CULTURA	**SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES**

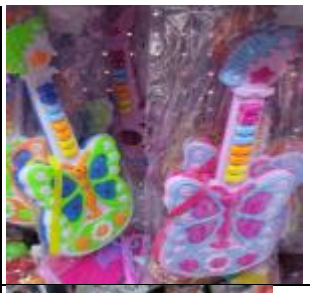
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Las condiciones técnicas mínimas exigidas de los servicios a contratar se relacionan a continuación:

ÍTEM	NOMBRE	CONCEPTO	IMAGEN ILUSTRATIVA	CANT
1	JUEGO DE PONIS	Juguete ponny figuras princesas por unidad		110
2	SUPER CAR	CARRO TRANSFORME PILA BUGGATISE QUE SE TRANSFORMA EN ROBOT		120
3	PELOTA CANGURO SALTARINA	PELOTA SALTARINA CANGURO CON MANIJA, SU PESO ES DE 650 G. APROXIMADAMENTE		140

4	BALON PELOTA DE FÚTBOL	BALON #4 MULTICOLOR DE FUTBOL		200
5	BALON VOLEIBOL	BALON DE VOLEIBOL MULTICOLOR, TAMAÑO # 4		200
6	BALÓN DE BALONCESTO	BALÓN DE BALONCESTO # 4 MULTICOLOR		200
7	MUÑECA TRAPO	MUÑECA DE TRAPO MATERIAL HIPOALERGÉNICO DE 46 CM DE LARGO		130
8	VOLQUETA MEZCLADORA	VOLQUETA MEZCLADORA: DIVERSIÓN EN CONSTRUCCIÓN JUGUETE - 31 CM X 15 CM X 19 CM		129

9	GUITARRA	GUITARRA MUSICAL PARA NIÑAS MULTICOLOR QUE INCLUYA CORREA PARA COLGAR MEDIDAS: 44 CM		120
10	PISTOLA DE AGUA	PISTOLA DE AGUA MASTER SUPER GUNS JUGUETE NIÑOS DIVERSIÒN, 48 CM X 26 CM X 13 CM		110
11	CARICATURA ANIMAL	CARICATURA ANIMAL PARAÍSO - JUGUETE MUSICAL INTERACTIVO, DIDÁCTICO Y MUSICAL DISEÑADO PARA NIÑOS, LUCES Y SONIDO: ATRACTIVAS LUCES Y MELODÍAS		120
12	SONIDO	SONIDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS, ASÍ: 15 MICRÓFONOS CABLEADOS, 4 CABINAS DOBLES, 1 LÍNEA PARA AMPLIFICAR GUITARRA, 2 LÍNEAS PARA AMPLIFICAR 2 PIANOS, 2 LÍNEAS PARA AMPLIFICAR 2 SAXOFONES, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO, CONSOLA PARA EL MANEJO DEL SONIDO DURANTE 6 HORAS, INCLUYE INSTALACIÓN, MANEJO OPERACIONAL Y PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA EL MANEJO DEL MISMO. LUGARES, FECHAS Y HORARIOS A CONCERTAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		1

13	REFRIGERIO	CONSTA DE UNA TAJADA DE PONQUÉ DE 60 GRAMOS, BEBIDA (JUGO EN CAJA PRESENTACIÓN PERSONAL). DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL (BOLSA TRANSPARENTE) A CADA UNO DE LOS ARTISTAS PARTICIPANTES DEL EVENTO. LOS REFRIGERIOS SE ENTREGARÁN EN LAS FECHAS Y HORAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	200
14	HIDRATACIÓN	CONSTA DE BOTELLAS DE AGUA PURA DE 250 MILILITROS, ENTREGADAS EN LAS FECHAS Y HORAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	200

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Pedidos de Urgencia: El proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el supervisor del Contrato, de igual forma contar con un medio de transporte teniendo en cuenta que deberá movilizar elementos técnicos a los diferentes lugares de realización del evento.
Garantía Técnica y Tiempo de Respuesta: Las fechas y horarios para el desarrollo de cada una de las actividades contratadas deberán ser acordadas y programadas según cronograma a concertar con el supervisor del contrato. El contratista deberá estar sujeto a los diferentes cambios que puedan ocurrir en cuanto a fechas y horarios, por parte del supervisor del contrato.

Nivel de Clasificación de Bienes y Servicios.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación del suministro requerido:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F	60	6014	601411	60141115	Kits de juegos
F	60	6014	601411	60141102	Juegos de mesa
F	60	6014	601410	60141008	Juguetes para jalar
F	60	6014	601411	60141114	Juegos de memoria
F	60	6014	601410	60141010	Vehículos de juguete
F	60	6014	601410	60141001	Globos o pelotas de juguete
F	90	9010	901016	90101603	Servicios de cáterin

F	80	8014	801419	80141902	Reuniones y eventos

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.4.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será DE **15 DÍAS CALENDARIO**. El término contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4.2. Lugar de Ejecución: Albán - Cundinamarca

3.4.3. Valor del Contrato: El valor estimado del contrato se fija en la suma DE **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($**36.398.400,00**) M/CTE**

3.4.4. Forma de pago: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Administración Municipal pagará en el Municipio de Albán Cundinamarca así: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato conforme a la prestación total del servicio contratado, recibido a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso), presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente, informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

3.4.5. Supervisión y/ o Interventoría: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

3.4.6. Obligaciones de las Partes:

a. Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor. **8.** Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **11.** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **12.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **13.** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato. **14**. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **15**. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Coordinar junto con el supervisor del contrato las fechas de la entrega de los detalles
2. Coordinar junto con el supervisor del contrato el lugar de la entrega de los detalles
3. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF)
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del supervisor.

7. Coordinar junto con el supervisor del contrato las fechas de la entrega de los alimentos.
8. Garantizar que se cuente con todos los protocolos de bioseguridad y salubridad para la preparación de los alimentos.
9. Entregar los alimentos en empaque individuales

c. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establece como modalidad de selección la contratación de Mínima Cuantía, cuando se trate de adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no se exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

En este orden de ideas, dado que el valor estimado de la presente contratación no supera la mínima cuantía establecida para la presente vigencia en el municipio, el procedimiento aplicable a la contratación cuyo objeto **ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA.** Se puede efectuar a través de la mínima cuantía.

ÍTEM	NOMBRE	CONCEPTO	IMAGEN ILUSTRATIVA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	JUEGO DE PONIS	Juguete ponny figuras princesas por unidad		110	$ 5.600	$ 616.000
2	SUPER CAR	CARRO TRANSFORME PILA BUGGATISE QUE SE TRANSFORMA EN ROBOT		120	$ 26.600	$ 3.192.000
3	PELOTA CANGURO SALTARINA	PELOTA SALTARINA CANGURO CON MANIJA, SU PESO ES DE 650 G. APROXIMADAMENTE		140	$ 19.600	$ 2.744.000
4	BALON PELOTA DE FÚTBOL	BALON #4 MULTICOLOR DE FUTBOL		200	$ 22.400	$ 4.480.000
5	BALON VOLEIBOL	BALON DE VOLEIBOL MULTICOLOR, TAMAÑO # 4		200	$ 17.500	$ 3.500.000

6	BALÓN DE BALONCESTO	BALÓN DE BALONCESTO # 4 MULTICOLOR		200	$ 22.400	$ 4.480.000
7	MUÑECA TRAPO	MUÑECA DE TRAPO MATERIAL HIPOALERGÉNICO DE 46 CM DE LARGO		130	$ 26.600	$ 3.458.000
8	VOLQUETA MEZCLADORA	VOLQUETA MEZCLADORA: DIVERSIÓN EN CONSTRUCCIÓN JUGUETE - 31 CM X 15 CM X 19 CM		129	$ 22.400	$ 2.889.600
9	GUITARRA	GUITARRA MUSICAL PARA NIÑAS MULTICOLOR QUE INCLUYA CORREA PARA COLGAR MEDIDAS: 44 CM		120	$ 28.000	$ 3.360.000

10	PISTOLA DE AGUA	PISTOLA DE AGUA MASTER SUPER GUNS JUGUETE NIÑOS DIVERSIÒN, 48 CM X 26 CM X 13 CM		110	$ 25.200	$ 2.772.000
11	CARICATURA ANIMAL	CARICATURA ANIMAL PARAÍSO - JUGUETE MUSICAL INTERACTIVO, DIDÁCTICO Y MUSICAL DISEÑADO PARA NIÑOS, LUCES Y SONIDO: ATRACTIVAS LUCES Y MELODÍAS		120	$ 25.200	$ 3.024.000
12	SONIDO	SONIDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS, ASÍ: 15 MICRÓFONOS CABLEADOS, 4 CABINAS DOBLES, 1 LÍNEA PARA AMPLIFICAR GUITARRA, 2 LÍNEAS PARA AMPLIFICAR 2 PIANOS, 2 LÍNEAS PARA AMPLIFICAR 2 SAXOFONES, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO, CONSOLA PARA EL MANEJO DEL SONIDO DURANTE 6 HORAS, INCLUYE INSTALACIÓN, MANEJO OPERACIONAL Y PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA EL MANEJO DEL MISMO. LUGARES, FECHAS Y HORARIOS A CONCERTAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		1	$ 700.000	$ 700.000
13	REFRIGERIO	CONSTA DE UNA TAJADA DE PONQUÉ DE 60 GRAMOS, BEBIDA (JUGO EN CAJA PRESENTACIÓN PERSONAL). DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL (BOLSA TRANSPARENTE) A CADA UNO DE LOS ARTISTAS PARTICIPANTES DEL EVENTO. LOS REFRIGERIOS SE ENTREGARÁN EN LAS FECHAS Y HORAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		200	$ 4.512	$ 902.400

14	HIDRATACIÓN	CONSTA DE BOTELLAS DE AGUA PURA DE 250 MILILITROS, ENTREGADAS EN LAS FECHAS Y HORAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	200	$ 1.402	$ 280.400
TOTAL					**$ 36.398.400**

5. NÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para desarrollar el objeto del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($36.398.400,00) M/CTE** Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos locales.

Lo anterior según cotizaciones presentadas por las siguientes personas:

- EDWIN ALEXANDER RODRIGUEZ, NIT: 901160785-7, por valor de $36.398. 400.oo
- ANDRES DEL CARMEN VELASQUEZ SALGADO, NIT: 900.074.063 -6, $ 50.124.300,00
- FUNDACIÓN ALKALA SOCIAL, $ 37.985.000

A continuación, se hace referencia al impuesto Municipal.

- Estampilla procultura 2%
- Estampilla Adulto Mayor 4%,
- Tasa Prodeporte 2%
- Industria y Comercio 0.8%
- Rete Fuente Compras No Declarantes 3.5%
- Rete Fuente Compras Declarantes 2.5%
- Retención en la Fuente por IVA 15% (Descuento aplicado al IVA).

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio.

Como precios de referencia se han establecido los siguientes:

ÍTEM	NOMBRE	CONCEPTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

					COTIZACION No. 1
1	JUEGO DE PONIS	Juguete ponny figuras princesas por unidad	110	$ 5.600	$ 616.000
2	SUPER CAR	Carro transforme pila buggatise que se transforma en robot	120	$ 26.600	$ 3.192.000
3	Pelota Canguro Saltarina	PELOTA SALTARINA CANGURO CON MANIJA, su peso es de 650 g. aproximadamente	140	$ 19.600	$ 2.744.000
4	Balon Pelota De Futbol	Balon #4 multicolor de futbol	200	$ 22.400	$ 4.480.000
5	Balon Voleibol	Balon de voleibol multicolor, tamaño # 4	200	$ 17.500	$ 3.500.000
6	Balón De Baloncesto	Balón de baloncesto # 4 multicolor	200	$ 22.400	$ 4.480.000
7	Muñeca Trapo	muñeca de trapo material hipoalergénico de 46 cm de largo	130	$ 26.600	$ 3.458.000
8	Volqueta Mezcladora	Volqueta Mezcladora: Diversión En Construcción Juguete - 31 cm x 15 cm x 19 cm	129	$ 22.400	$ 2.889.600
9	Guitarra	guitarra Musical para niñas multicolor que incluya correa para colgar medidas: 44 cm	120	$ 28.000	$ 3.360.000
10	Pistola De Agua	Pistola De Agua Master Super Guns Juguete Niños Diversiòn, 48 cm x 26 cm x 13 cm	110	$ 25.200	$ 2.772.000
12	Caricatura Animal	Caricatura Animal Paraíso - Juguete Musical Interactivo, didáctico y musical diseñado para niños, Luces y sonido: Atractivas luces y melodías	120	$ 25.200	$ 3.024.000
13	Sonido	Sonido para desarrollar las actividades concernientes a las actividades navideñas, así: 15 micrófonos cableados, 4 cabinas dobles, 1 línea para amplificar guitarra, 2 líneas para amplificar 2 pianos, 2 líneas para amplificar 2 saxofones, 1 Micrófono inalambrico de mano,	1	$ 700.000	$ 700.000

		Consola para el manejo del sonido durante 6 horas,incluye instalación, manejo operacional y personal técnico capacitado para el manejo del mismo. Lugares, fechas y horarios a concertar con el supervisor del contrato.			
14	Refrigerio	Consta de una tajada de ponque de 60 gramos, bebida (jugo en caja presentación personal). Deberán ser entregados en empaque individual (bolsa transparente) a cada uno de los artistas participantes del evento. Los refrigerios se entregarán en las fechas y horas acordadas con el supervisor del contrato.	200	$ 4.512	$ 902.400
15	Hidratacion	Consta de botellas de agua pura de 250 mililitros, entregadas en las fechas y horas acordadas con el supervisor del contrato.	200	$ 1.402	$ 280.400
TOTAL			1579	**$ 36.398.400**	

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa "En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso".

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de Presentación de la Oferta – Formulario No. 1 de la invitación a ofertar.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

7.1.3. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio

solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

7.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.7. Certificado de antecedentes Fiscales Vigentes

7.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

7.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

7.1.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas Vigente

7.1.11. Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

7.1.12. Certificado de Paz y Salvo expedido por la Tesorería Municipal de Albán Cundinamarca.

7.1.13. Compromiso Anticorrupción – Formulario No. 3 de la invitación a ofertar.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA: Acreditar como experiencia mediante certificación la ejecución de dos (2) contratos, relacionados con el objeto a contratar, el valor de la sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

1. Certificaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste: Identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo: Nombre, Nit, Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
2. A falta del anterior documento, será igualmente válida la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de recibo final y/o liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

NOTA 1: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Al menos uno de los contratos aportados como experiencia deberá demostrar mediante certificado o acta de terminación que realizo la adquisición de GUITARRA MUSICAL PARA NIÑAS MULTICOLOR QUE INCLUYA CORREA PARA COLGAR MEDIDAS: 44 CM, igual o superior a dos (2) veces la cantidad a adquirir en la presente invitación publica, la cual corresponde a 120 unidades.

Al menos uno de los contratos aportados como experiencia deberá demostrar mediante certificado o acta de terminación que realizo la adquisición de Balon de voleibol multicolor, tamaño # 4, igual o superior a dos (2) veces la cantidad a adquirir en la presente invitación publica, la cual corresponde a 200 unidades.

El oferente deberá certificar que cuenta con un vehículo tipo furgón para garantizar la entrega de los buenes en el municipio y en los lugares donde de desarrollen las actividades logísticas de entrega de los regalos a los niños.

Si el proponente no cumple con la capacidad y experiencia solicitadas, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

7.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa" En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública, para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el

Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

Riesgos asumidos por el Contratista y por el Municipio

No	RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD (Alta, Media, Baja)	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1	Incremento de Precios	Como consecuencia de cambios en el mercado, variación de tasas, políticas u otras que puedan afectar el valor del bien	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
2	Técnico	La prestación del servicio a través de las actividades a desarrollar o los elementos a suministrar no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
3	Financiero	Retraso en los pagos (luego de cumplir con los requisitos exigidos al contratista para el pago)	BAJO	MUNICIPIO	10%

9.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de oferta debe presentar una Garantía Única mediante póliza otorgada por una Compañía de Seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera, que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Calidad de los Bienes,	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Garantía de seriedad de la oferta	Debe estar vigente hasta la suscripción del contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación del municipio y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

11. ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y para ello expidió el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, en cual establece en su literal D que: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

La presente contratación no se encuentra cobijada por TLC, ni Acuerdo Internacional por cuanto: La modalidad de contratación de mínima cuantía no se somete al capítulo de compras públicas.

12. CONCLUSIÓN

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable en cuanto a la conveniencia de la mencionada contratación, la cual debe seguir el procedimiento que para tal efecto se establece en el Decreto 1082 del 2015.

realizado POR:

GINETH PADILLA ARISTIZABAL
JEFE DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboración: 12 de noviembre de 2024